

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 013-2024-MDY

Yura, 23 de enero del 2024.

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDY, de fecha 13 de mayo del 2021, mediante la cual se conforma la Instancia de Articulación Distrital para el Desarrollo Integral Infantil Temprano "Primero la Infancia", Resolución de Alcaldía N° 065-2023-MDY, Informe N° 00016-2024-MDY-GDSE-SGBS, de la Sub Gerencia de Bienestar Social, Proveído N° 00069-2024-MDY-GM-GDSE, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 00037-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00067-2024-GM-MDY, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

NO DISTRA

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194º y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como reálizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, en su artículo 1°, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDY, se declara como prioridad pública la Primera Infancia en el Distrito de Yura, de fecha 13 de mayo del 2021, conformándose la Instancia de Articulación Distrital para el Desarrollo Integral Infantil Temprano "Primero la Infancia", la misma que estará conformada por: Presidente: Alcalde, Vicepresidente: Presidente de la Comisión de Regidores de Programas Sociales y Salud, Secretario Técnico: Sub Gerencia de Bienestar Social, Delegados: Sub Prefecto, Representante del sector de salud, educación, Policía Nacional del Perú y de todas las instituciones, organizaciones y asociaciones del distrito de Yura;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2023-MDY, de fecha 27 de abril del 2023, se resuelve reconformar la Instancia de Articulación Local del Distrito de Yura de fecha 26 de abril del 2023, la cual está integrado por: Presidente de la Instancia de Articulación Local, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Yura, Secretario Técnico de la Instancia de Articulación Local, Sub Gerente de Bienestar Social, Responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Yura, Responsable de Demuna de la Municipalidad Distrital de Yura, Responsable de Sisfoh Civil de la Municipalidad Distrital de Yura, Responsable de Sisfoh Civil de la Municipalidad Distrital de Yura, Responsable de Sisfoh Civil de la Municipalidad Distrital de Yura, Responsable de Ciudad Distrital de Yura, Responsable de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yura, Regidor de la Comisión Permanente Programas Sociales y Salud de la Municipalidad Distrital de Yura, Jefe de la Microred del Centro de Salud de Ciudad de Dios, Responsable del Promsa Puesto de Salud de Vara Juan Pablo II, Responsable del Niño del Centro de Salud de Ciudad De Dios, Responsable del Niño del Puesto de Salud de Ciudad de Dios, Responsable del Nominal de Salud del Centro de Salud de Ciudad de Dios, Responsable del Padrón Nominal de Salud del Centro de Salud de Ciudad de Dios, Responsable del Padrón Nominal de Salud del Centro de Salud de Ciudad de Dios, Responsable del Padrón Nominal de Salud del Centro de Salud de Ciudad de Dios, Coordinador Distrital de las Juntas Vecinales, Asistente Técnico Cun Mas del Comité de Gestión Niños del Sol, Representante de Caritas del Perú, Coordinador del Programa Sede Arequipa de Aldeas Infantiles SOS, Gestor Local Programa Juntos de UT Arequipa, Monitor de Gestión Local de Qali Warma, Responsable del Nivel Educativo Inicial de la Ugel Arequipa Norte;

Que, mediante Informe N° 00016-2024-MDY-GDSE-SGBS de la Sub Gerencia de Bienestar Social, señala que para un mejor monitoreo y para promover la mejora en el Desarrollo Infantíl Temprano de los niños y niñas del distrito de Yura, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 065-2023-MDY, en la que la Sub Gerencia de Bienestar Social es miembro de la IAL como Secretario Técnico, sin embargo debe ser asumido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico;

Que, mediante Proveído N° 00069-2024-MDY-GM-GDSE, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite el expediente y solicita opinión legal para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00037-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable respecto a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 065-2023-MDY, sobre reconformación de los miembros integrantes de la Instancia de Articulación Local (IAL), del distrito de Yura, a fin de delegar la función de Secretario Técnico de la Instancia de Articulación Local (IAL), que fungía hasta el momento la Sub Gerencia de Bienestar Social a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y se disponga mediante acto resolutivo la reconformación de los integrantes de la Instancia de Articulación Local, en el extremo que designa al Secretario Técnico y que dicha designación recaiga en la Gerencia de Desarrollo Social y Económico;







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Proveído Nº 00067-2024-GM-MDY, la Gerencia Municipal, remite el expediente a fin que se emita el acto resolutivo conforme se indica en el Informe N° 00037-2024-OGAJ-MDY emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 065-2023-MDY. EN EL EXTREMO REFERIDO A SUS INTEGRANTES (SECRETARIO TÉCNICO), QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SECRETARIO TÉCNICO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR, en sus demás extremos la Resolución de Alcaldía Nº 065-2023-MDY.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Bienestar Social, disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Bienestar Social, notificar al Secretario Técnico de la Instancia de Articulación Local del Distrito de Yura, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia Bienestar Social y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALIDAD DISTRITAL DE YUR.





